

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Visto el expediente P.A.S. 134/2019 cuyo objeto es el "Servicio de Auditoría Energética y Certificación Energética respetuosa con el medio ambiente, de distintos Centros de Salud del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda" por un importe de 27.000,00€ (Veintisiete mil euros)// IVA 5.670,00€ (Cinco mil seiscientos setenta euros)//total 32.670,00€ IVA Incluido.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe de necesidad emitido por la Directora Económica donde se indica que es precisa la contratación del Servicio de auditoría y certificación energética de diversos centros del Departamento de Salud de Elda.

Visto que el objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato, en base al artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, establece el deber de justificar en el expediente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.

Teniendo en cuenta los artículos 17, 131.2, 145, 146 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, y considerando que el presupuesto y valor estimado ascienden a 27.000,00€.

Considerando el régimen de competencias que confiere la Resolución del 11 junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8371 de 14-6-2018, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en determinados órganos de la Consellería. El Decreto 7/2015 del Presidente de la Generalitat que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat. El Decreto 93/18 del Consell que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad y S. Pública (DOCV 8.343 de 20-07-18), así como la Ley 5/83, del Consell (DOCV 138, de 30-12-83), y la Ley 5/13, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

RESUELVO

Fijar como forma de adjudicación del expediente arriba mencionado la de **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** (art.159).

Elda, a 15 de enero de 2019

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución del 11 junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8.317)

LA DIRECTORA ECONÓMICA

LA GERENTE

LA DIRECTORA ECONÓMICA
DEL DEPARTAMENT DE SALUT DE ELDA
PA. LA JEFE DE CONTRACTACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo. M^a Jesús Fabra Molina

DIRECCIÓN

HOSPITAL GENERAL E.I.H.

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea